

Hipótesis interpretativa de la inscripción monetaria Lauro

ANTONIO MERINO*

INTRODUCCIÓN

La identificación paleoetnológica de los pueblos íberos del extremo nordeste peninsular descrita en las fuentes clásicas se puede considerar desde el primer momento de la iberización en 550-500 a. C.1 (con nombres referentes a grupos unificados, que pudieron dar lugar a los nombres de territorios citados por Plinio²) hasta el tratado de geografía de Ptolomeo en el siglo II d. C. Tras una Hispania romanizada, con todo el proceso de transformación que ello supone, el concepto de *tribus* que utiliza ya no tendría ningún sentido.

Su obra, posiblemente basada en fuentes oficiales según M.^a D. Molas,³ trata de la geografía hispana del siglo II a. C., dando a entender que los grupos unificados aún subsistían en estas fechas; lo que a nuestro modo de ver serían subdivisiones de estos grupos, los identifica como una pluralidad de ciudades unificadas en una tribu.

A inicios del siglo II a. C., tras la pacificación de Catón, que según se desprende de nuestras siguientes páginas, es cuando las inscripciones monetarias pueden ser interpretadas como indicadores de una posible planificación provincial o una subdivisión de las tribus, realizada por el interés de desunificar a los grandes grupos. Algunas de estas subdivisiones transformadas en pequeñas colonias independientes serán las promotoras de la acuñación del bronce bajo el dominio romano.

* Investigador numismàtic. Membre de la SCEN.

1. Según T. GIMENO y P. IZQUIERDO P., entre el 550 y el 500 a. C., tiene lugar la llegada y asentamientos de las primeras comunidades ibéricas a la comarca del Vallés. *La societat ibèrica del Vallès*. Terrassa (B) 1990, p. 29.

2. PLINIO en *Historia Natural*, III.

3. M.^a D. MOLAS F., «Acerca de la urbe Ausetanorum y la ciudad romana de AUSA», *Boletín del servicio de estudios de arte y arqueología*, Tomo 45, 1979, p. 190, Nota n.º 7.

Con posterioridad a estos primeros planteamientos, se fundaran nuevas ciudades y se trasladarán otras, que actuarán de cabeceras visibles en la distribución espacial romana. La ideología del momento, basada en estructuras socioeconómicas en comunidad, motiva nuestra interpretación de que las inscripciones monetales no aluden a ciudades, sino a los habitantes de la comunidad con un sustantivo relativo al nombre de la circunscripción territorial. El ejemplo, lo tenemos en la amplia fundación de ciudades del nordeste peninsular, que la arqueología data a finales del siglo II inicios del siglo I a. C.,⁴ relacionando la inscripción monetaria con el nombre de la ciudad: Baitolo-Baetulo, Ilduro-Iluro, Ieso-Iesso, etc. La inscripción no puede derivar del nombre de la ciudad, sino a la inversa, el nombre de la ciudad es una derivación del gentilicio indígena que encontramos grabado en la moneda, puesto que la fundación de estas ciudades se produce en un momento en que según, la cronología de la numismática,⁵ las cecas ya habían realizado casi la totalidad de sus emisiones. Es decir: la moneda existe con anterioridad a la ciudad.

Muchas cecas presentan este problema entre la cronología de la moneda y una fundación posterior de la ciudad. En nuestro caso, con la ubicación de Lauro en Llerona tenemos una situación similar, ya que los restos arqueológicos hallados en esta ciudad son de poca importancia⁶ para una población que acuñó monedas. Cuestión que no es de extrañar, puesto que si bien hay una Llerona mencionada en el siglo X y de ubicación desconocida, la Llerona actual no aparece citada hasta el 1226, de modo que debió existir, probablemente desde el s. XIII aproximadamente. Según A. Gallardo:⁷ *Al l'Edad mitjana es troba citat el lloc de Santa Maria de Laurona en un document del 926 (15) en la qual data devia tenir església; la parroquia ve citada més explícitament el 1033 (16). Del segle X ençà s'ha anomenat aquest lloc: Lauro, Laurona, Lerona, Larona, Llarona y Llerona. L'església és del segle XIII, i a ella es fa referència en una concordia del 1226, en què es parla de la església nova. En aquest document s'esmenta la vila nova i la vila vella, on devia ésser l'església del segle XI.*

15. *Cart. S. Cugat. n.º 1025.*

16, *Lib. IV. Ant. Fol. 53, n.º 152.*

4. P. PADRÓS MARTÍ, «Algunos ejemplos de la relación existente entre cecas ibéricas y fundaciones tardo-republicanas en el nordeste de la Hispania Citerior», Volumen I de las actas del XIII Congreso Internacional de Numismática, Madrid, 15 y 19 Septiembre 2003.

5. Según la cronología de L. VILLARONGA, las acuñaciones de Ilturo comienzan en la primera mitad del siglo II a. C., las de Ieso en la segunda mitad y las de Baitolo a finales de este mismo siglo, p. 193, 198 y 199, respectivamente. *Corpus Nummum Hispaniae Ante Augusti Aetatem*, Madrid, 1994.

6. L. VILLARONGA, «Las monedas ibéricas con leyenda Lauro», *Obra numismàtica esparsa, II. Grec i ibèric d'àmbit català*, Barcelona, 2010, p. 525.

7. A. GALLARDO, «Del Mogent al Pla de la Calma», *Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya*, núm. 516, 1938, p. 101-102.

Luego la población de Llerona no se debe de interpretar como la sede emisora de Lauro, sino como el último vestigio o señal que queda en memoria del nombre primitivo.

Equivalencia geográfica del centro emisor y el propósito de su inscripción

Tras muchas hipótesis contradictorias entre sí que situaban la ceca de Lauro en levante, J. Estrada y L. Villaronga⁸ reúnen suficientes datos (principalmente basados en los hallazgos de Balsareny, Cànoves y otros esporádicos de ejemplares sueltos), para situar la ceca en algún lugar cercano a la población de Granolers, en la comarca del Vallès Oriental. Concretamente, proponen el área comprendida entre la iglesia de Llerona y las casas de campo de Can Guilla, Can Santa Digna y Ca l' Aimeric, basándose en la toponimia antigua de Llerona, que antes hemos comentado. Sin embargo, al no poder precisar el lugar exacto donde se fundó la citada Laurona, en uno de sus puntos concluyentes dicen: *El poblamiento de Lauro, por varias razones geográficas y económicas, debió ser necesariamente de tipo disperso, sin permitir la creación de núcleos urbanos.*⁹

En lo referente a las inscripciones, la primera impresión ante un centro emisor es la de suponer que estos tendrían poder administrativo sobre la moneda, cuestión indudable en cecas que acuñan plata, si aceptamos su fabricación meramente exclusiva para el pago de tributos, como la mayoría de investigadores vienen apuntando, y de hecho, deducible en los textos de T. Livio:¹⁰ *Cuán rica era Celtiberia en plata lo demuestra las grandes cantidades de plata amonedaada y en pasta que allí pudieron aportar las ciudades como tributo.*

De aquí, la supuesta organización romana de centros monetario-fiscales (cecas que acuñaron plata), dispersos en zonas estratégicas de la península.

La discordia viene planteada por las cecas que solo acuñaron bronce, un metal que en realidad no codiciaba Roma. Su finalidad, según muchos investigadores, no sería la de actuar como unidad económico-social de producción, sino que sería exclusivamente necesaria para la manutención del municipio: autoridades, sacerdotes, milicias de orden público y todos los coordinadores del municipio en general. Pero es evidente que todo ello rompe los principios de cualquier orden establecido. Es decir, ¿para qué quiere un sacerdote la moneda, si no puede canjearla por la producción de un hortelano o un alfarero?

Se podría aceptar que en principio la moneda no fuese creada exclusiva-

8. J. ESTRADA y L. VILLARONGA, «La Lauro monetal y el hallazgo de Cànoves», *Ampurias* XXIX, Barcelona, 1967, p. 135-194.

9. ESTRADA y VILLARONGA, «La Lauro monetal...», p. 175.

10. E. COLLANTES, *Historia de las cecas de Hispania antigua*. Madrid, 1997, p. 28.

mente por la necesidad del comercio, pero en el instante en que el hortelano o el alfarero la aceptan como pago de sus productos, pasa automática e inexorablemente a formar parte de la economía productiva de la sociedad, pues ya se trata de otro producto de intercambio. Nuestra opinión viene condicionada por los textos clásicos, donde se puede deducir que la consolidación del poder romano sobre los territorios conquistados no fue instantánea. A medida que a Roma trata de sustituir las instituciones indígenas y asumir sus funciones en un interés propio, las tribus sometidas se revelan, levantándose en armas una y otra vez, haciendo necesaria la presencia del ejército en territorio ya conquistado. Este es el motivo que podemos presuponer para la subdivisión de las tribus que al comienzo comentamos. Fraccionándolas, con instituciones políticas y economías distintas, evitan la concentración de grandes grupos indígenas totalmente opuestos a su interés. Así, durante el siglo II a. C., se van sucediendo una serie de cambios sociales en la cultura ibérica, debido a la dominación romana. Donde es fácil deducir que las grandes tribus se han disgregado en pequeñas comunidades, e integrado cada una de ellas una política independiente: *En los textos tardíos también encontramos una división de los grandes grupos en otras entidades menores, pues junto a las regiones Edetania y Contestania, las mismas fuentes, en especial Plinio, señalan la existencia de diversos pueblos dentro de estas áreas territoriales.*¹¹

La formación de estas circunscripciones (que en adelante llamaremos «colonias» con el propósito de entendernos), refleja pequeñas organizaciones políticas, que ofrecen demasiadas dudas sobre el propósito que se le otorga a la moneda.

Es evidente que estarían bajo el sometimiento de un poder centralizado, y en este sentido la tipología técnica, la claridad epigráfica en la moneda con respecto a las anteriores dracmas y la uniformidad en divisores de las emisiones hacen pensar en una planificación por parte romana. Las acuñaciones son caracterizadas por una pluralidad de centros de decisión y poder de mutuo acuerdo. Por ejemplo, los tesorillos citados por J. Estrada y L. Villaronga,¹² donde las monedas son de toponimia diversa. Ello es una prueba clara de su circulación en conjunto, incluso entre distintas entidades étnicas. También es cierto que su expansión en general no es muy amplia, pero suele rebasar las colonias colindantes.

En cuanto al valor intrínseco, debió de ser ínfimo, pues en algo tan básico como la metrología, en monedas de la misma emisión y el mismo valor, podemos encontrar una variación de hasta 2 y 3 g superior o inferior al peso esperado.

11. I. GRAU MIRA, «Espacios étnicos y políticos en el área oriental de Iberia», *Complutum-16*, Alicante, 2005, p. 110.

12. ESTRADA y VILLARONGA, «La Lauro monet...», p. 136.

Ciertamente, la distribución en metrología de las distintas colonias está tan bien expuesta en el trabajo de algunos autores que llega uno a dudar de sus propias conclusiones. Pero un hecho relevante a la hora de establecer conclusiones es señalado por la uniformidad del denario, con un peso adaptado al sistema romano y oscilando paralelamente en todas las cecas hispanas que lo producen. Sin embargo, en los bronces el peso difiere según el sistema metrológico que utiliza cada colonia, coincidiendo en el mismo momento histórico. Lo que parece confirmar que, como suponemos, el valor nominal de estos no pudo ser intrínseco.

Estas monedas debieron de tener valor extrínseco, es decir, avalado por la solvencia económica de la colonia en excedentes de bienes: vinos, cereales, metales, etc. Un sistema que no sería inverosímil, pues, según T. Livio XXXIV. 21, algunas ciudades pagaban su contribución en hierro y, en cualquier caso, parece claro qué fin pretendió Roma con estas monedas: con un valor garantizado, la Administración romana puede aceptar el bronce en pago fiscal y utilizarlo más tarde en la adquisición de los productos indígenas, según interese en las distintas etapas de recolección, evitando así el tener que manipular con la tan preciada plata, necesaria para la recluta de mercenarios y la subvención de los ejércitos.

De estar en lo cierto con esto, el uso de la moneda no estaría dirigido exclusivamente al mantenimiento de la ciudad, sino que sería emitida por la entidad política de un pequeño estado, como si se tratase de avales sostenidos con el valor productivo de toda la sociedad. Y la inscripción de la moneda tan solo se trataría de una referencia al portador, proporcionada por el ente responsable. Esta también pudo ser la razón de su escasa expansión, la necesidad de volver al lugar determinado por la inscripción, para la recuperación de su valor. Planteemos la tan discutida cuestión: ¿el letrero monetario es alusivo a los habitantes de la ciudad o en sí cita a todas las personas del territorio implicado?

Los afijos de las inscripciones monetarias

Para darnos a entender en lo que pretendemos exponer, definimos la diferencia que encontramos entre *grupo étnico* y *grupo colonial*. Evidentemente, la definición real de étnico es de tal amplitud que para su total comprensión remitimos al lector a la obra de J. Untermann.¹³ Por nuestra parte, nos limitaremos a comprenderlo con el nombre aportado por las fuentes greco-latinas en el concepto de *tribus*: ausetes, bascones, ilergetes, etc... El territorio habitado por estas tribus es

13. Untermann es breve pero preciso en su explicación sobre los conceptos de *etnos* y *etnónimos*. J. UNTERMANN, «Los etnónimos de la Hispania antigua y las lenguas prerromanas de la península ibérica», *Panteo-etnología de la Península Ibérica*, Madrid, 1998, p. 19-33.

citado en ocasiones por estas mismas fuentes como *regiones*, por ejemplo: Plinio, en III, 24-8 dice «Oscenses regionis Suessetanae». A las divisiones de estas regiones en pequeñas comunidades (como por ejemplo la de los oscenses), las definimos como «grupo colonial» y el territorio habitado por esta colonia será una comarca de la región Suessetana, con una política interna independiente de las demás.

Lo decisivo, pues, es diferenciar las entidades geopolíticas de carácter colonial (aportadas por las inscripciones monetarias), de las que consideramos no políticas, de carácter regional o supuestamente tribal (aportadas por las fuentes clásicas, que deben de aludir a una organización territorial anterior). Y esto supone, interpretar «Oscenses» no solo como los ciudadanos de Osca, sino con la misma amplitud que el gentilicio monetario «Bolskan», es decir, abarcando a todos los habitantes de la comarca cuyo núcleo urbano principal sea Osca, puesto que este nombre de la ciudad se trata, como podemos apreciar, de una derivación del gentilicio indígena, donde los elementos que citan al/a los sujetos del predicho han sido retirados:

$$(B)O(L)SKA(N) = ()O()SKA() = OSCA$$

Por tanto, según nuestra hipótesis, del nombre de la comarca nace el gentilicio indígena y como consecuencia el de su ciudad capital. Lo que significa que Bolskan debe de tener el mismo significado que *oscenses*, puesto que al tomar la ciudad el nombre de la comarca, ambos gentilicios tienen el mismo origen.

$$BOLSKAN = OSCENSES$$

Los tres elementos separados –B()L()N–, en sustitución del sufijo latino, pueden parecer una conclusión un tanto inverosímil, pero parece claro que la palabra se compone de una base referente (Osca) y sus afijos constituyentes. La dificultad de su interpretación viene dada por la posición de los afijos, que, siendo incorrectos para la morfología latina, van matizando y modificando el significado de la referencia básica.

El carácter significativo que adquiere la palabra con estos matices es difícil de determinar, pues al lado de inscripciones que contienen infijos: Ilerca = Il(ti)rke(sken), Ilturgi = Il(di)turgense, e incluso prefijos: Indica = (U)ntike(sken), hay otras que pese a presentar una estructura gramatical similar, no los contienen: Laie = Laie(sken), Ausa = Ause(sken).

Una cuestión, por ejemplo, la plantea el infijo *ti*, existente en una elevada cantidad de leyendas: Iltirta, Castillo, Iltiraca, Lutiacos, etc. Según A. Pérez Al-

moguera,¹⁴ existe una regla conocida donde la *t* (que se supone muda) desaparece y el radical Iltir (en latín) sería: Iler, Ilir o Iller, Illir. Esta regla tiene sentido en Iltirta, donde se trataría de un infijo derivativo tomando como referencia la ciudad de Ilerda, es decir, el gentilicio local. Sin embargo, no tiene ningún sentido en Castilo, donde la sílaba desaparece sustituida por la desinencia *-na*, en Caz()lo-na¹⁵. Así como tampoco en Lutiacos, donde *ti* habría de ser sustituida por *s* como alusión a los Lu-s-ones.

En realidad, su función es más parecida a la de un morfema de conjugación (lo que antes se llamaba *vocal temática*), que sirve para unir el lexema con otros morfemas. Por ejemplo: latinizando Kelse en Cels-e, con la conjugación del verbo *e*, se propone el sustantivo que denomina al sujeto de la colonia Cels-a. Y en Iltirta, que podemos latinizar en Il-di-rda, se propone el sustantivo con la conjugación del infijo *di*, como denominador del sujeto de la colonia Ilerda. Luego el infijo *di* en Ilerda es el equivalente al sufijo *e* en Celsa.

Dicho de otra forma: la complejidad de afijos sirve para introducir el sujeto en el predicado. Con la particularidad de que la conjugación de los verbos puede ser intercalada. El infijo se intercala en el lexema y rompiendo así el núcleo del significado, la palabra parece tener otra referencia, por ejemplo: según L. Villaronga,¹⁶ *La transcripció dels romans de Kesse per Cissi (pronunciada Kissi), en la qual la e ibèrica passa a la i llatina, deu ser corrent, ja que coneixem un altre cas: el pas de Usekerte a Osicerda.*

Luego invirtiendo los pueblos: del gentilicio romano *Bellis* pasará al ibérico *Billis*. Sin embargo, *Billis*, en ibérico, se trata del nombre del lugar que habita la colonia, al que se le ha de intercalar el infijo *bi*, para que actúe como referencia del sujeto en el predicado (como por ejemplo para pasar de *labrar* en infinitivo a *labra-do-r* en nominativo), resultando así las conjugaciones Bil(bi)li en singular o Bil(bi)li(s) en plural. Esta debe de ser la causa de tantos segmentos reiterativos en sus leyendas, por ejemplo: TI = Kas(ti)lo, Il(ti)raka, Lu(ti)akos, Ben(ti)an; I = Ba(i)tolu, Sete(i)s, Saltu(i)e, Ka(i)o; TU= Il(tu)ro, Il(tu)koite, Ro(tu)rkon, Il(tu)rir, etc.

Expresiones intrincadas y confusas, puesto que conociendo su contenido en afijos totalmente incompatibles con la morfología latina, para nosotros, ninguna de ellas expresará en sí misma la idea que representa. No obstante esto, la inclusión de afijos en cualquier palabra modifica su significado primario. Por tanto, los letreros monetarios no pueden ser de contexto absoluto, sino relativo, al que

14. A. PÉREZ ALMOGUERA, «Las monedas con nombres de étnicos del siglo II a. C. en el noreste peninsular. ¿Reflejo de posibles circunscripciones?, ¿Civitates con doble nombre?», *Archivo Español de Arqueología*, 81, 2008, p. 49-73.

15. VILLARONGA, *Corpus...*, p. 330.

16. L. VILLARONGA, «Época romano-republicana», en el libro de J. BENAGES, *Les monedes de Tarragona*, Tarragona, 1994, p. 18.

suponemos el nombre de la comarca y el/los sujetos del verbo en una conjugación, un gentilicio.

En cuanto al sufijo *e-sken*, que según M.^a D. Molas¹⁷ se debe de interpretar como genitivo del plural, en el sentido de ‘las gentes de...’, se puede transliterar en el latino *e-nses*, por ejemplo: una hipotética *Cels-e-nses* «las gentes de Celsa», o con infijo íbero y sufijo latino: *Il-di-turg-e-nse* «la gente de Ilturgi», por tanto, con infijo y sufijo íbero: *Il-ti-rk-e-sken*, «las gentes de Ilerca».¹⁸

Generalmente, las leyendas en nominativo se vienen relacionando con nombres de ciudades. Así, el «*oppidum Illiturgi*» es citado por T. Livio,¹⁹ sin embargo, es muy significativo que sus habitantes se identifiquen con las proposiciones *Il(u)turgi* en nominativo e *Il(di)turg-e(nse)*, en genitivo, demostrando que la referencia no guarda relación con la estructura gramatical, al menos no en el sentido pretendido. Por tanto, aunque seguramente el «*oppidum Illiturgi*» existió, creo que las inscripciones no se refieren a ciudades, sino a circunscripciones comarcales, y la cuestión podría en sí ser muy simple: como ya hemos dicho, las leyendas con el sufijo *e-ken*, han sido interpretadas como genitivo del plural, en el sentido de ‘las gentes de...’, luego las leyendas cortas, en nominativo, se deben interpretar en genitivo singular, en el sentido de ‘perteneiente a...’.

Con esta hipótesis, podemos llegar a la conclusión de que los topónimos monetarios no se refieren a nombres de ciudades, sino a circunscripciones territoriales, en los que se han agregado elementos verbales, con el propósito de transformarlos en gentilicios.

De la cuestión hasta aquí planteada, cabe preguntarse por qué algunas cecas se comportan de distinta forma que otras. Es mucha la diferencia entre «*Arse*» y «*Saguntinu*» por ejemplo, y así tenemos: *Undika-Emporia*, *Laie-Barkeno*, *Ausa-Vici* y otras que debido a su ambigüedad generalmente se interpretan como «*civitates con doble nombre*».²⁰ Se trata de las cecas que contienen el sufijo de genitivo *sken* del que venimos hablando, que, a excepción de *Kese*, todas tienen en general o en alguna de sus emisiones.

Según C. Mata,²¹ el orden político no se realiza a partir de las regiones citadas por los textos, sino a partir de la ciudad y el territorio que esta articula. Así, se invalida la hipótesis de que aluden al grupo tribal. De hecho, el sistema económico-demográfico se establece en torno a la ciudad como centro de produc-

17. MOLAS, «Acerca de la urbe...», p. 190, nota n.º 4.

18. En nuestro anterior trabajo, se propuso *Ilerca* como la región de los ilerbetes. A. MERINO, «Sobre el topónimo *Iltirkesken*», *Acta Numismática*, 41-42, Barcelona, 2011/2012, p. 57-62.

19. S. de MORALES, «La *Ilturgi* de Hevio y de Alfonso VII», *Boletín de instituto de estudios giennenses*, ISSN 0561-3590, n.º 23, 1960, p. 35-45.

20. PÉREZ ALMOGUERA, «Las monedas con nombres de étnicos...», p. 49-73.

21. Comentado por GRAU MIRA, «Espacios étnicos y políticos...», p. 106.

ción, creando un mosaico de jurisdicciones, y la acuñación de moneda por parte de alguna de estas jurisdicciones produce un rompimiento claro de intereses, debido al desarrollo de sus distintas economías, dejando sin soporte fundamental la elaboración de una moneda comunitaria.

La hipótesis de la unidad monetaria pierde toda su fuerza precisamente en estas monedas, pues, considerando los topónimos monetarios gentilicios territoriales, la problemática de la referencia alusiva deja de serlo en ellas. Con la variante de que por alguna circunstancia (casi siempre, si no siempre) externa²² el nombre de sus ciudades no deriva del nombre de sus territorios. Por ejemplo: Barcelona tiene el mismo nombre que su territorio (su provincia), por tanto, el gentilicio monetario sería barcelonés/ barcelonenses, en tanto que en Vitoria, al no tener el mismo nombre que su territorio, el gentilicio monetario sería alavés/alavenses, surgiendo así la dualidad de nombres y revelando su significado.

Interpretación de la inscripción Lauro

En referencia a Lauro y la documentación aportada por A. Gallardo sobre Llerona, al gentilicio ibérico se le agrega la desinencia *-na*, habitual en latín para designar colectividad, como de Ausa a Aus-o-na o de Barcino a Barcin-o-na, y en nuestro caso, de Lauro a Laur-o-na. En las nominaciones siguientes el elemento constituido por la letra U desaparece, pasando de gentilicio indígena a nombre de ciudad. Luego U se trata del elemento que, actuando como nexa, hace las veces del sufijo latino, de la misma forma que hemos propuesto para *di*, en Il(di)rda, y *bi*, en Bil(bi)lis.

Conociendo dos composiciones conjugadas con la misma referencia, tan solo será necesario retirar los elementos que difieren para poder encontrarla. Del nombre de la ciudad, la desinencia NA 'LAROna', y del gentilicio indígena, el infijo U 'LAURO', restando así la referencia 'LARO', que debe de tratarse del nombre de la comarca.

22. No se conoce ninguna ciudad con el nombre de *Ilerca* o *Ilerga*, deducible del topónimo *Iltirke* según J. de Hoz (a). Así, tampoco comprendemos porqué de las expresiones *Vicus Ausonae* o, *Vicus Ausonensis* (b). Se eligió el calificativo *Vicus* (Pueblo), en lugar del derivado territorial *Ausa*, propuesta por Ptolomeo II.6.69. Sin embargo, está claro que los indiketes eligieron la ciudad griega «Emporia», los cesetanos la romana «Tarraco» (c). Los laietanos «Barkenon», al parecer, nombre puesto por la dinastía cartaginesa Barca. Quizás esta sea la razón de que Ausonio (d), en su composición poética a S. Paulino, considere púnica la ciudad de Barcino. Y los arsetanos «Sagunto», fundada por colonos de Zakyntos con el nombre de Zakanta (e). Como ciudades cabeceras propias, evidenciado en la dualidad de sus topónimos monetarios.

(a). En el libro de L. VILLARONGA, *Les dracmes ibériques i llurs divisors*, p. 64.

(b). M.^a. D. MOLAS, «Acerca de la urbe Ausetanorum y la ciudad romana de Ausa», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 1979, Tomo 45, p. 192.

(c). Obra de Scipión, según PLINIO HN 3, 21.

(d). Epístola de AUSONIO XXIV, 65.

(e). ESTRABÓN III, 4, 6 y APPIANO *Ib.* 7.

Por otro lado, la inscripción *Ituro*, que también pasa a la ciudad romana Il(U)ro, parece relacionarse con la comarca de Laro, puesto que según L. Villaronga²³ en un documento del año 974 se utiliza el topónimo *Larona* para Mataró. Más tarde, para diferenciar el homónimo se le aplica el prefijo A, pasando a la famosa Alarona.

El hecho de que dos comunidades de un término espacial cercano utilicen el mismo topónimo para identificarse (*Larona*) es otro motivo para suponer que las inscripciones monetarias hacen referencia a lo que venimos llamando una *comarca* y no a la ciudad.

Según J. Untermann²⁴ [*las leyendas latinas de vez en cuando conservan etnónimos, en el marco de textos jurídicos, y sobre todo en función de indicar la procedencia de una persona*].

Hemos estudiado bajo esta perspectiva una lápida actualmente en paradero desconocido, publicada por G. Alföldy²⁵ e identificable con la referencia: CIL II, 4.125.

Se trata de una sentencia parcialmente conocida, dictada por el gobernador de Tarraco, L. Novius Rufus, en el año 193, atendiendo una demanda (según J. Pons²⁶ probablemente por cuestiones de límites territoriales) entre una mujer llamada Valeria Faventina y unos «compagani rivi larenensis».

La transcripción de esta última parte es muy imprecisa, pues según el mismo J. Pons:²⁷ [*Añadiremos también que este problema se ve especialmente complicado por el hecho de que las transcripciones que nos han llegado de esta inscripción, hoy perdida, dan diferentes nombres o grafías del arroyo: rivi Larenensis, rivi Laurensis y rivi Lavarensis*]. Sin embargo, para M. M. Llorens y P. P. Ripollés²⁸ [*la lectura de la inscripción realizada per Alföldy indica que el topònim és Larenensis*].

Otra cuestión es la interpretación que quepa dar a la palabra *Larenensis*, y que relacionándola con nuestro tema, hemos llegado a la siguiente conclusión: el hecho de que según la inscripción de la lápida conste en el pleito como una de las partes litigantes viene a demostrar que en su día tuvo personalidad jurídica. Por tanto, no puede tratarse del nombre del *rivi* (arroyo o riachuelo) ya que en tal caso la frase carecería del denominador que constituyese el carácter individual

23. VILLARONGA, «Las monedas ibéricas con leyenda Lauro», *Obra numismàtica...*, p. 525.

24. UNTERMANN, «Los etnónimos de la hispania antigua y las lenguas...», p. 21.

25. CIL II, 4125 (= G. ALFÖLDY, *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlín, 1975, núm. 147, p. 77-78).

26. J. PONS, «Propiedad privada de la tierra y comunidades campesinas pirenaicas. Análisis de una sentencia judicial del año 193», *Memorias de historia antigua* 3, 1979, p. 112.

27. PONS, «Propiedad privada...», p. 112.

28. M. M. LLORENS y P. P. RIPOLLÉS, *Les encunyacions ibèriques de Lauro*, Granollers (B), 1998, p. 36.

del grupo social. Es decir, puesto que *compagani*, procedente del latín «Compago, -inis», tiene el significado de unión, puede referirse a una unión de campesinos, de ganaderos, de pescadores, o en el sentido de organismo sociocomunal: unión de ilerdensis, de aquicaldensis, de aesonensis, etc., con el nombre del *rivi* se indicaría la procedencia, pero quedaría indefinida la personalidad de la sociedad que propone. Luego la expresión *Larensis* ha de determinar el origen, e implícito en la palabra sobrentenderse, a qué grupo social u organismo se refiere.

Planteadas la cuestión *Larensis* solo puede tratarse de un sustantivo dado al riachuelo con el nombre de la sociedad. Por consiguiente, la procedencia no viene expresada por el nombre de este arroyo, sino por el de sus habitantes. Así, los *compagani* se pueden identificar como un organismo constituido por *Larensis* (gente de la comarca de Laro), en representación de la comunidad para la defensa de sus intereses, en una discordia ocasionada con un riachuelo comarcal.

En fin, que también en la cruda realidad puede ser que estemos en un error y *Larensis* se trate simplemente del nombre de un riachuelo cercano a los Pirineos, como propone J. Pons;²⁹ pero con la hipótesis que exponemos se completaría el conjunto básico de nuestra argumentación.

Comarca	Ciudad	Gentilicio
<i>Laro</i>	<i>Laro-na</i>	<i>Lar-e-nsis</i>

La existencia de una ciudad con el nombre de Larona, en una comarca que por deducción hemos identificado con el nombre de Laro, donde el gentilicio latino «Larensis» tendría armonía y concordancia entre sujeto y predicados, expresando una realidad perfectamente localizada. Daríamos así respuesta a nuestro trabajo, al llevarnos a la misma conclusión que en Bolskan. Es decir, que Lauro y *Larensis* tendrían el mismo origen, la comarca de Laro. Luego podríamos considerar que:

LAURO = LARENSE

Conclusión

En lo expuesto por J. Estrada y L. Villaronga,³⁰ los hallazgos de moneda con leyenda Lauro marcan una zona de dispersión «única», evidenciando la circuns-

29. PONS, «Propiedad privada...» y «Conflictos i dualidad socioeconómica a la Catalunya pirenenca durant l'Alt Imperi», *Fonaments* 3, 1982, p. 11-44.

30. ESTRADA y VILLARONGA, «La Lauro monet...», p. 135-194.

cripción que habitó esta colonia entre las comarcas del Vallès Oriental y el Maresme. Pero queda entrevisto el posible *oppidum* centralizador de sus actividades económicas, ocasionando la reflexión de L. Villaronga en su síntesis sobre la moneda catalana,³¹ de que la actual Llerona es el topónimo sucesor del ibérico y que corresponde no a unas gentes, sino a un *oppidum*.

Más tarde M. M. Llorens y P. P. Ripollés³² excluyen Llerona, situando la ciudad de Lauro de una forma hipotética en algún lugar indeterminado de la comarca del Vallès Oriental.

En nuestra opinión, por todo lo anteriormente expuesto, Lauro no es el nombre de una ciudad, sino el gentilicio por el cual se identifican los habitantes de una comarca con el nombre de Laro. No obstante, hubo de tener un centro de decisión y poder administrativo, donde estuviese situada la ceca. Para el que habría que investigar en los libros de Sant Cugat y tratar de encontrar la supuesta Larona, que según A. Gallardo fue abandonada sobre el siglo XII.

31. L. VILLARONGA, «Les seques ibèriques catalanes: una síntesi», *Obra numismàtica...*, p. 254.

32. LLORENS y RIPOLLÉS, *Les encunyacions...*, p. 117.